

**DECRETO N° 1209**

**NEUQUÉN, 30 NOV 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8826-M-05 y el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Cultral Co, con fecha 07 de noviembre de 2005; y

**CONSIDERANDO:**

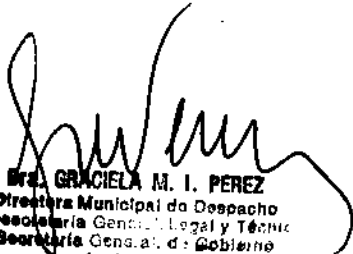
Que a través del mismo la Municipalidad de Neuquén, por intermedio de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, se compromete a llevar a cabo análisis de muestras de chacinados provistos por la Municipalidad de Cultral Co, a fin de detectar la presencia de carne equina, sujeto a la disponibilidad por parte de la Municipalidad de Neuquén del suero reactivo específico para su detección;

Que se analizarán hasta un máximo de cinco (5) muestras semanales en el Laboratorio de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, ubicado en calle Islas Malvinas N° 1850 de la ciudad de Neuquén;

Que la responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, se limita a la extensión del protocolo correspondiente; quedando a criterio de la Municipalidad de Cultral Co las acciones y/o sanciones que estime corresponder en caso de detectarse la presencia de carne equina en chacinados;

Que el Convenio tendrá validez desde el momento de su firma y se renovará automática y consecutivamente por períodos de un año, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con la única condición de notificar tal decisión fehacientemente a la otra parte, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se decida dar por concluido el mismo;

Que la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría General Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 07 de noviembre ----- de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Cultral Co, por el cual la primera se compromete a realizar análisis de muestras de chacinados provistos por ésta última, a fin de detectar la presencia de carne equina, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y ----- Bromatología hacer llegar fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Municipalidad de Cultral Co.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB/DMM.-

ES COPIA.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Gestión Ambiental y Bromatología  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
YANES.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1545</u>
Fecha: <u>09</u> / <u>12</u> / <u>05</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

<b>E X E N T O</b>		
Art. 229	Inc.	Código Fiscal
Fecha 1/12/05	Firma	
CONVENIO PTO. ATENCION AL PUBLICO DIREC. PCIAL. DE RENTAS - NEUQUEN		

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio legal en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente, Don **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 6 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de la ciudad de Cultral Co, con domicilio en calle Elordi N° 106, representada en este acto por el señor Intendente, Prof. **TOMÁS EDUARDO BENÍTEZ**, D.N.I. N° 11.806.333; denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, se compromete a llevar a cabo análisis de muestras de chacinados provistos por la Municipalidad de Cultral Co, a fin de detectar la presencia de carne equina, sujeto a la disponibilidad por parte de la Municipalidad de Neuquén del suero reactivo específico para su detección.-----

**SEGUNDA:** Se analizarán hasta un máximo de cinco (5) muestras semanales en el Laboratorio de la Dirección Municipal de Calidad Alimentaria de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, ubicado en calle Islas Malvinas N° 1850 de la ciudad de Neuquén.-----

**TERCERA:** El costo del análisis será de PESOS QUINCE (\$ 15.-), el cual deberá abonar la Municipalidad de Cultral Co contra entrega del protocolo correspondiente.-----

**CUARTA:** La responsabilidad de la Municipalidad de Neuquén, se limita a la extensión del protocolo correspondiente; quedando a criterio de la Municipalidad de Cultral Co las acciones y/o sanciones que estime corresponder en caso de detectarse la presencia de carne equina en chacinados.---

**QUINTA:** Las muestras enviadas por la Municipalidad de Cultral Co deberán cumplir con los requisitos estandarizados para este tipo de análisis por la normativa nacional.-----

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá validez desde el momento de su firma y se renovará automática y consecutivamente por períodos de un año,

Dr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretaría de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

TOMÁS EDUARDO BENÍTEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén